Decreto de 8 de Abril en Razon de que se Venda Cada libra de Pan Cocido a precio de 10 mrs

En la Villa de Ziera en ocho de Abril de mill setecientos y doce los señores Capn. d. Carlos de Angulo Cavro. del Orden de Santiago Gobernr. y Justicia Mayor desta dha Va. d. Matias Marin Alg.l mayor della d. Franco. Ordoñez y Marin d. Gonzalo Butrago y Angosto, fiel Exor. d. Antto. Butrago y Angosto y d. Gines Guard. Ferz. Rexes. Justicia y Reximto. estando Juntos en su aumtamto. pa. tratar y Conferir cosas tocantes al Servo. de Ambas Magdes. Bien y utilidad desta Repca. acordaron lo siguiente

Por el Sr. d. Franco. Ordoñez se propuso el que tiene echo ensayo del trigo del Posito para el abasto pco., y que Corresponden Zien libras de pan Cocido a cada fa. asi pr. lo que mira a las Zinquenta fs. y mrs. que estan en dho Posito y que se Compraron de los Sres. Dean y Cavildo de la Ziud. de Murcia, a veinte y seis Rs. como pr. las dozientas y mrs. que se Compraron de la Va. de Siles y que se Portearon a esta aviendose Coprado al precio de Veinte y ocho Rs. Inclusos sus Portes cuia Dilixa. Ponia en la Inteligencia de la Va. pa. su mejor Probidencia y en Vista de dha Proposicion de una Conformd. acordaron, el que se Venda Cada libra de pan Cocido al precio de diez mrs. pa. el abasto de los Nos.; asi pr. Razon